“PROGRAMAS TECNOLÓGICOS
EN ESCALAMIENTO PRODUCTIVO Y VALIDACIÓN COMERCIAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA EN CHILE”.
Dirección de Programas Tecnológicos - Gerencia de Capacidades Tecnológicas 2026

De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico programastecnologicos@corfo.cl, hasta 10 (diez) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS	
PREGUNTA	**RESPUESTA**
1) Luego de analizar las bases y considerando el estado actual de nuestro proyecto , estimamos que los 24 meses establecidos resultan insuficientes para cumplir adecuadamente los objetivos propuestos, considerando los tiempos propios de los procesos biológicos de la especie, permisos, implementación, logística y, especialmente, la reactivación y acondicionamiento del plantel de reproductores actualmente manejado en sistemas de acopio que no cuentan con condiciones de control productivo, previo a su incorporación a un esquema de producción controlada y escalable. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente considerar se pueda contemplar un horizonte de ejecución de 30 meses, manteniendo los objetivos y resultados comprometidos.	R: De acuerdo con lo señalado en la referencia 1 de la guía técnica, “*La función de esta guía técnica es orientar a los postulantes en la elaboración de su postulación a la presente convocatoria, entregando contexto e información relevante para ser utilizada en la formulación de las propuestas”*. Sin embargo, es exigible lo establecido en la Focalización Temática (Resolución Exenta N°932 de 2026), la cual indica los IRL mínimos de los proyectos del portafolio (con las excepciones y detalles del punto 1° c.), así como el plazo máximo de ejecución de hasta 5 años (más lo establecido en el punto 2° b.), entre otros aspectos.
2) ¿Quisiera saber si la especie Bacalao de profundidad, cumple con el requisito de postulación a la convocatoria?	R: El Bacalao de profundidad cumple con el requisito asociado a la especie, ya que puede postularse como especie única y no corresponde a una especie salmonídea. No obstante, es la propia propuesta la que deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la documentación dispuesta para la convocatoria.

3) **¿Una misma entidad puede participar simultáneamente como coejecutor y asociado?**	R: No, una entidad puede participar solo en una de categoría de participación (o beneficiario o asociado o coejecutor), tal como se señala en las Bases Técnicas del Instrumento "Programas Tecnológicos" en su numeral 4.3. *Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar, por Programa, en una categoría de las señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.*
4) Concretamente ¿cuál es el IRL que debe tener una especie para poder postular?	**R:** En base a lo señalado en el documento de focalización del instrumento, el requisito de madurez IRL 7 no está establecido para la especie acuícola en sí misma, sino para los desarrollos que conforman el portafolio de proyectos presentado en la propuesta. En particular, el numeral 1°, letra c), señala que las propuestas deberán abordar las brechas y desafíos de una especie acuícola distinta a la salmonídea mediante un portafolio de proyectos "conformado por iniciativas cuya madurez debe ser, a lo menos, IRL 7". Asimismo, el mismo documento contempla expresamente la posibilidad de excepciones, indicando que, si el portafolio comprende alguna(s) innovación(es) con un nivel de madurez inferior a IRL 7, deberá justificarse documentadamente su pertinencia, necesidad y vinculación con el resto del portafolio. Por lo tanto, la exigencia de IRL 7 aplica a los proyectos o innovaciones que integran el portafolio, pudiendo existir excepciones debidamente fundamentadas según la focalización y la coherencia técnica de la propuesta.

5) En la guía aparecen 2 años, en la convocatoria 5 y en la presentación dicen 5. No me queda claro el cómo se dan 2 años para validar el portafolio de proyectos (según dice la guía técnica) pero piden IRL7 y eso ya seria validado ¿qué tipo de validación es la que se espera? ya que al parecer lo que se espera es que se escale y comercialice, es decir que dentro del programa se tengan resultados ya comerciales	R: En la **Resolución de Focalización Temática**, numeral **2°, letra b)**, donde se establece: **"Conforme con lo establecido en el numeral 5, de las bases, el plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 36 (treinta y seis) meses adicionales.** Además, de acuerdo con las bases del instrumento Programas Tecnológicos, numeral 3. Resultados esperados, letra d), se espera la "Puesta en el mercado de los desarrollos tecnológicos obtenidos, como resultado de la ejecución del programa, con sus respectivos modelos de negocios y estrategia de transferencia tecnológica". Considerando lo anterior, en la guía técnica, documento referencial de carácter orientativo para los postulantes, en su numeral 3 "ALCANCES" **se recomienda que los desarrollos tecnológicos, productivos y comerciales puedan ser implementados y validados en un plazo de hasta dos (2) años**, enfocados en acelerar la transición desde etapas avanzadas de desarrollo tecnológico y productivo desde IRL 7 (Innovation Readiness Level), hacia la consolidación industrial y comercial de las soluciones, generando paralelamente las condiciones necesarias para la atracción temprana de inversionistas.
6) ¿Una empresa puede liderar la postulación a este programa? (entre un poco tarde a la presentación).	R: Conforme con lo establecido en el último párrafo del numeral 4.1, de las bases técnicas: "Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas o creadas en Chile"; acreditando las características ahí citadas.

7) ¿Hay alguna guía práctica que facilite cotejar, argumentar y validar el IRL actual que se tenga?	R: En la guía técnica, documento de orientación a los postulantes en la elaboración de su postulación, que entrega contexto e información relevante para ser utilizada en la formulación de las propuestas, en la referencia 11 se encuentra el link directo Para revisar información sobre la metodología **Innovation Readiness Level (IRL)**, se sugiere consultar el siguiente sitio: https://kthinnovationreadinesslevel.com/ Asimismo, para realizar el cálculo o estimación del nivel de madurez de innovación, se sugiere utilizar la calculadora disponible en: https://www.calculadorairl.cl/modelo En base a la definición esta se encuentra en la referencia 1 de la Resolución de Focalización de la convocatoria, en que se describe el Innovation Readiness Level (IRL), cómo "*Es una metodología de evaluación de madurez de la innovación que permite determinar el grado de preparación de una solución para generar valor y ser adoptada por el mercado, considerando simultáneamente aspectos tecnológicos, comerciales y organizacionales mediante niveles progresivos de desarrollo y validación. Su enfoque integra seis ámbitos clave: cliente, tecnología, modelo de negocio, propiedad intelectual, equipo y financiamiento, permitiendo identificar brechas, monitorear avances y definir acciones de desarrollo para incrementar las probabilidades de adopción, sostenibilidad y escalamiento de la solución innovadora*".
8) ¿Quién se queda con la propiedad industrial? En el desarrollo tecnológico hay muchos conocimientos que cuesta mucho lograr. En este contexto ¿existe un riesgo de que terceros se apropien de los conocimientos creados por la empresa pionera?	R: Uno de los componentes de los Programas es que esté presente una estrategia de Propiedad Intelectual e Industrial (Licenciamiento, patentamiento, secreto industrial, entre otras). Esta estrategia será evaluada y debe tener componentes que permitan visualizar la certeza de los acuerdos entre las partes, las cuales se van ajustando durante la ejecución del Programa, no solo con respecto a la propuesta inicial sino también a los productos obtenidos.

	Las políticas de propiedad intelectual son impartes para evaluar los resultados antes, durante y después de la ejecución del Programa, lo que permite potenciar los buenos resultados. Dentro de la guía técnica, documento de orientación a los postulantes en la elaboración de su postulación, que entrega contexto e información relevante para ser utilizada en la formulación de las propuestas, (numeral 6.4.2) y bases técnicas (numeral 8.9) está abordado y descrito claramente esta temática y su importancia dentro de la ejecución del Programa.
9) Cuando se menciona el requisito de IRL 7, ¿se refieren a Investment Readiness Level o a Innovation Readiness Level?	R: Innovation Readiness Level. Se describe tanto en la sección 1.c (documento de focalización de la temática del instrumento) y numeral 3c de ALCANCES de la Guía Técnica. Ambos documentos se encuentran en la sección de las Bases Legales de la convocatoria: https://www.corfo.gob.cl/sites/cpp/convocatoria/programas-tecnologicos-escalamiento-productivo-comercial-diversificacion-acuicola-chile-2026/?preview_token=96d62400740121adca87
10) Entonces estamos hablando de las especies que CORFO ha venido apoyando en sus Programas, con tecnología en IRL7. La información desarrollada en estos programas CORFO de los últimos 10 años, ¿estará disponible para los postulantes a este programa?	R: No, esta convocatoria no hace referencia a especies anteriormente impulsadas por Corfo. Respecto a la información desarrollada por proyectos apoyados por Corfo, esta se encuentra enmarcada en los acuerdos privados de propiedad intelectual e industrial establecidos por sus participantes.
11) ¿La especie propuesta para el escalamiento debe corresponder necesariamente a una especie distinta de aquellas que han sido financiadas anteriormente mediante otros proyectos PTEC, o es posible postular una especie que ya haya recibido financiamiento a través de este instrumento?	R: Esta convocatoria no distingue el origen de los desarrollos. La focalización establece que la propuesta deberá estar orientada a una sola especie, no salmonidea.

12) ¿Cuáles son los requisitos legales que deben cumplir los participantes de un proyecto a parte de los beneficiarios que ya comentaron? Por ejemplo: coejecutores, asociados e interesados.	R: Los requisitos están señalados en el numeral 4 de las bases técnicas y que en resumen indican tanto para coejecutores como asociados: Persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. ASOCIADOS (al menos dos): Otorga pertinencia al portafolio de proyectos y actividades. Suele estar asociado a materias primas/insumos o a una validación de los resultados. Deben aportar al financiamiento de modo pecuniario o valorizado. COEJECUTOR/ES (al menos uno): Complementa capacidades del gestor en desarrollo tecnológico e innovación productiva. Reciben subsidio y pueden (o no) aportar al financiamiento de las actividades del programa. INTERESADO (debe presentar al menos un interesado). Persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Las entidades deben participar solamente en una de las categorías de participación. Si participan en más de una, la postulación queda inadmisible.
13) ¿Cuántos programas se adjudican?: hay fondos para una especie o para varias? Tenemos 4 o 5 especies con IRL bastantes avanzados, entre peces, moluscos y macroalgas. ¿Cuántos Programas o especies se adjudicarán?	R: En el presente llamado a concurso, el monto total máximo de recursos a adjudicar será de $2.400.000.000- (dos mil cuatrocientos millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente dichos recursos puedan ser suplementados hasta en un 30% en caso de existir disponibilidad presupuestaria. Conforme con lo establecido en el numeral 6.1, de las bases, Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total de cada Proyecto, con un tope de hasta $2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos chilenos). Con este esquema presupuestario se financiará la convocatoria, no siendo vinculativo a un número de propuestas o especies.
14) Respecto de los montos de cada propuesta o iniciativa a postular ¿existe un límite?	R: Conforme con lo establecido en el numeral 6.1, de las bases, Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total de cada Proyecto, con un tope de **hasta** $2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos chilenos).

15) Según Corfo ¿cuáles son las especies no salmónidas en Chile que están en IRL 7? ¿Si tienen ese dato, Podrían publicar una lista?	R: En base a lo señalado en el documento de focalización del instrumento, el requisito de madurez IRL 7 no está establecido para la especie acuícola en sí misma, sino para los desarrollos que conforman el portafolio de proyectos presentado en la propuesta. En particular, el numeral 1°, letra c), señala que las propuestas deberán abordar las brechas y desafíos de una especie acuícola distinta a la salmonídea mediante un portafolio de proyectos "conformado por iniciativas cuya madurez debe ser, a lo menos, IRL 7". Asimismo, el mismo documento contempla expresamente la posibilidad de excepciones, indicando que, si el portafolio comprende alguna(s) innovación(es) con un nivel de madurez inferior a IRL 7, deberá justificarse documentadamente su pertinencia, necesidad y vinculación con el resto del portafolio. Por lo tanto, la exigencia de IRL 7 aplica a los proyectos o innovaciones que integran el portafolio, pudiendo existir excepciones debidamente fundamentadas según la focalización y la coherencia técnica de la propuesta. Por lo tanto, CORFO no cuenta con un listado.
16) Sobre el IRL, un IRL 7 ¿significa que todas las dimensiones deben estar en 7 o más? ¿El promedio de ellas debe estar en 7? ¿Pueden comentar?	R: El nivel IRL se determina a partir de la evaluación de las distintas dimensiones que considera la metodología, por lo que no necesariamente implica que cada una de ellas deba encontrarse individualmente en nivel 7 o superior. Para estos efectos, se recomienda utilizar la calculadora IRL indicada en la Guía Técnica, documento de orientación a los postulantes en la elaboración de su postulación, que entrega contexto e información relevante para ser utilizada en la formulación de las propuestas, ya que permite estimar de manera más objetiva el nivel de madurez de la innovación, identificar brechas actuales y orientar las acciones necesarias para fortalecer la propuesta. Adicionalmente, es importante que el portafolio de proyectos presente un nivel de madurez relativamente coherente entre sus componentes. Si existen diferencias muy significativas en el IRL de las iniciativas que lo componen, ello podría afectar la articulación y el desarrollo conjunto del Programa, por lo que dichas diferencias deberán estar debidamente justificadas y vinculadas con los objetivos y resultados esperados.

	Para revisar información sobre la metodología **Innovation Readiness Level (IRL)**, se sugiere consultar el siguiente sitio: https://kthinnovationreadinesslevel.com/ Asimismo, para realizar el cálculo o estimación del nivel de madurez de innovación, se sugiere utilizar la calculadora disponible en: https://www.calculadorairl.cl/modelo
17) No me quedó claro ¿Son $2.000.000 millones TOTALES a repartir? o ¿múltiples programas postulantes se pueden adjudicar hipotéticamente dicho monto?	R: De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Focalización, en su Resuelvo 1°, literal b "En el presente llamado a concurso, el monto total máximo de recursos a adjudicar será de $2.400.000.000- (dos mil cuatrocientos millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente dichos recursos puedan ser suplementados hasta en un 30% en caso de existir disponibilidad presupuestaria." Asimismo, conforme a las bases de la convocatoria, Corfo podrá cofinanciar hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con un tope de subsidio de hasta $2.000.000.000.- por proyecto. Por lo tanto, el monto de $2.000.000.000.- corresponde al tope máximo de subsidio que podría recibir una propuesta individual, mientras que el monto total disponible para la convocatoria asciende a $2.400.000.000.-, sujeto a la eventual suplementación indicada. Por lo tanto, la cantidad de propuestas que puedan ser adjudicadas dependerá de los resultados de la evaluación, monto solicitado por cada una y disponibilidad presupuestaria del llamado.
18) ¿Pueden compartir el link para revisar el desarrollo de la tecnología que se comentó en el webinar?	R: Para revisar información sobre la metodología **Innovation Readiness Level (IRL)**, se sugiere consultar el siguiente sitio: https://kthinnovationreadinesslevel.com/

	Asimismo, para realizar el cálculo o estimación del nivel de madurez de innovación, se sugiere utilizar la calculadora disponible en: https://www.calculadorairl.cl/modelo
19) Aquellas especies que han logrado un IRL de 7, cuyo desarrollo tecnológico se alcanza con apoyo CORFO (PDACH o PTEC), corvina, palometa o congrio, por ejemplo. Para una empresa interesada en una de estas especies, ¿estará disponible la tecnología desarrollada con aportes de financiamiento público previo? **20) ¿Esos montos serán con reajuste en UTM o UF? en el pasado, en fondos similares, ¿cuántos proyectos se han presentado aproximadamente? para tener un marco de referencia.**	R: La disponibilidad, uso o transferencia de tecnologías desarrolladas previamente con apoyo de instrumentos Corfo no corresponde a una materia que Corfo pueda definir de manera general para esta convocatoria. Los proyectos pueden establecer estrategias, acuerdos y mecanismos de propiedad intelectual, transferencia, licenciamiento o protección de resultados. En consecuencia, la disponibilidad de una tecnología específica asociada a especies dependerá de las condiciones, titularidad, acuerdos y estrategias de propiedad intelectual definidas por las entidades desarrolladoras o gestoras de dichos proyectos, y no constituye información que Corfo pueda poner a disposición de manera general. R: Los montos establecidos para la convocatoria no son reajustables, lo que aplica al subsidio Corfo como a los aportes comprometidos por las entidades participantes. Respecto del número de postulaciones presentadas en convocatorias similares anteriores, dicha información puede variar según el foco temático, por lo que no se establece como un marco de referencia vinculante para el presente llamado.
21) ¿La escala TRL es la misma IRL solicitada en este instrumento CORFO?	R: No. La escala TRL y la escala IRL solicitada en este instrumento de Corfo no son equivalentes. Mientras TRL se enfoca principalmente en el nivel de madurez tecnológica, el IRL corresponde al Innovation Readiness Level, que considera además dimensiones

	asociadas a mercado, modelo de negocio, equipo, financiamiento y otros aspectos relevantes para la preparación de la innovación. Para efectos de esta convocatoria, se sugiere utilizar la herramienta indicada en la referencia N°11 de la Guía Técnica, documento de orientación a los postulantes en la elaboración de su postulación, que entrega contexto e información relevante para ser utilizada en la formulación de las propuestas, que permite estimar el nivel de IRL correspondiente.
22) Donde puedo encontrar "Las brechas y/o desafíos del sector económico y/o productivo en que se focalizan, establecidas en la Resolución Electrónica Exenta N°932, de 2026, de Corfo" Y "Guía Técnica Convocatoria "Programas Tecnológicos para el Escalamiento Productivo y Validación Comercial para la Diversificación Acuícola en Chile	Ambos documentos están disponibles en la sección bases legales, en el siguiente enlace: https://www.corfo.gob.cl/sites/cpp/convocatoria/programas-tecnologicos-escalamiento-productivo-comercial-diversificacion-acuicola-chile-2026/?preview_token=96d62400740121adca87
23) Quisiéramos realizar las siguientes consultas respecto de las condiciones de ejecución y financiamiento del instrumento, con el objeto de poder estructurar adecuadamente el flujo financiero del proyecto: **a) Anticipo y calendario de desembolsos: Las bases no especifican si el convenio contempla la entrega de un anticipo al inicio de su ejecución. Considerando, además, que el convenio se pacta en pesos chilenos y no contempla una cláusula de reajuste, quisiéramos consultar si es posible estructurar los desembolsos correspondientes a la Etapa 1 en tres**	En relación con sus consultas, indicamos lo siguiente: a) Anticipo y calendario de desembolsos Una vez que el proyecto es adjudicado, se inicia el proceso de formalización, el cual finaliza con la resolución que aprueba el convenio de subsidio entre Corfo y el beneficiario/gestor tecnológico. En el convenio de subsidio, entre otros aspectos, se establece un plan de informes y desembolsos. La distribución de los recursos a transferir en el anticipo y las cuotas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

cuotas de $350.000.000 cada una. En caso de que este esquema específico no sea factible, agradeceríamos conocer el mecanismo de desembolso contemplado por el instrumento, particularmente en cuanto al porcentaje de anticipo, hitos asociados a los pagos y plazos de rendición correspondientes. **b) Monto y porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento: De acuerdo con las bases generales, la garantía de fiel cumplimiento correspondería al 5% del monto del subsidio. Considerando un convenio por $2.000.000.000, esto representaría una garantía de $100.000.000. Agradeceríamos confirmar si las bases particulares de este concurso establecen un porcentaje o monto distinto al señalado en las bases generales. En caso de mantenerse el 5%, quisiéramos consultar si existe algún mecanismo o alternativa contemplada por el instrumento que permita disminuir el costo financiero asociado a la constitución de dicha garantía, particularmente considerando el impacto que tendría constituirla íntegramente al inicio del convenio.**	Las Bases Administrativas Generales en su numeral 8.4, establecen entre otros ámbitos "Los recursos del subsidio podrán ser transferidos en una o más cuotas, y a título de anticipo y/o contra la rendición de informes de avance y/o final (reembolso): **Anticipo:** Los recursos son entregados anticipadamente para la realización de las actividades del proyecto. La rendición de cuentas sobre la inversión de estos recursos se realiza con posterioridad, mediante la presentación de informes, los cuales podrán ser aprobados, total o parcialmente, o rechazados." Por lo anterior, la programación definitiva de transferencias se establecerá durante el proceso de formalización del proyecto adjudicado, de conformidad con las condiciones de aprobación del proyecto y del plan de trabajo y presupuesto aprobado. b) Garantía de fiel cumplimiento Las Bases Administrativas Generales de Corfo en su numeral 8.4.3, literal b) "Documentos de Garantía"; "Garantía por fiel cumplimiento del convenio o contrato" Establecen que "Con anterioridad a la entrega del subsidio, o de la primera cuota de éste, según corresponda, el beneficiario, deberá, además, entregar – en los casos en que las bases del instrumento así lo contemplen - una caución de igual naturaleza a las anteriormente señaladas para garantizar el fiel cumplimiento del convenio o contrato de subsidio por un valor equivalente al 3% del monto total del subsidio…"

	Respecto de alternativas para disminuir el costo financiero asociado a la constitución de garantías, el beneficiario podrá evaluar las alternativas de instrumentos válidos que cumplan las condiciones establecidas por Corfo en el Formulario de solicitud de caución de documentos de garantía.
24) La Res de focalización indica 2 montos a considerar como máximo a financiar: **a) $2.000.000.0000 y b) $2.400.000.000, ¿cuál es el monto máx que debería considerar una propuesta en caso de postular?** **b) Las bases dicen que pueden postular entidades públicas y privadas: ¿en este contexto no existe algún tipo de restricción para las universidades públicas?**	En base a lo consultado, indicamos: a) El documento de focalización en su Resuelvo 2°, literal c): "Conforme con lo establecido en el numeral 6.1, de las bases, Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total **de cada Proyecto,** con un tope de hasta $2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos chilenos)." Respecto a lo señalado en el literal b del Resuelvo 1ro, este monto corresponde al total a distribuir entre todas de las propuestas de la convocatoria que resulten adjudicadas. b) Conforme con lo establecido en el último párrafo del numeral 4.1, de las bases técnicas: "Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas o creadas en Chile". En consecuencia, si la universidad por la cual consulta cuenta con esos requisitos, podría postular.
25) Dejo una consulta relativa a la conformación de equipo de personas en los PT de diversificación. ¿Es posible que yo como profesional pueda participar en dos postulaciones simultáneamente? Ambas son de temáticas diferentes.	En base a lo consultado, indicamos: Sí, es posible que un mismo profesional participe en más de una postulación simultáneamente, aun cuando correspondan a convocatorias distintas, siempre que su participación sea compatible con las exigencias de dedicación, disponibilidad y cumplimiento de funciones comprometidas en cada proyecto.

	Por lo tanto, en caso de resultar adjudicadas ambas propuestas, será necesario acreditar que la dedicación comprometida en cada una de ellas no genera incompatibilidades ni superposición de funciones que puedan afectar el adecuado desarrollo de ambas iniciativas.
26) ¿Puede una universidad participar como beneficiario/ejecutor del proyecto? **¿Puede una empresa extranjera participar como asociado y aportar pecuniariamente el porcentaje requerido?** **La diversificación acuícola se refiere a nuevas especies a cultivar o pueden ser nuevos procesos de cultivo (de especies ya cultivadas) que generen productos de mayor valor agregado para mercados fundamentalmente extranjero y nacional.**	1. Conforme con lo establecido en el último párrafo del numeral 4.1, de las bases técnicas: "Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas o creadas en Chile". En consecuencia, si la universidad por la cual consulta cuenta con esos requisitos, podría postular. 2. De acuerdo con lo indicado en el párrafo 1 y 2 del numeral 4.3 de las "Bases Técnicas": "Asociados (obligatorio, a lo menos dos) Es aquel participante que cofinancia la ejecución del Programa a través de aportes "nuevos o pecuniarios" y/o "preexistentes o valorizados" y cuya participación da pertinencia al portafolio de proyectos y actividades comprendidas en el Programa, y tienen interés en el uso de los resultados obtenidos. Podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero." 3. En base a lo señalado en el documento de focalización del instrumento, el requisito de madurez IRL 7 no está establecido para la especie acuícola en sí misma, sino para los desarrollos que conforman el portafolio de proyectos presentado en la propuesta. En particular, el numeral 1°, letra c), señala que las propuestas deberán abordar las brechas y desafíos de una especie acuícola distinta a la salmonídea mediante un portafolio de proyectos "conformado por iniciativas cuya madurez debe ser, a lo menos, IRL 7".

	Asimismo, el mismo documento contempla expresamente la posibilidad de excepciones, indicando que, si el portafolio comprende alguna(s) innovación(es) con un nivel de madurez inferior a IRL 7, deberá justificarse documentadamente su pertinencia, necesidad y vinculación con el resto del portafolio. Por lo tanto, la exigencia de IRL 7 aplica a los proyectos o innovaciones que integran el portafolio, pudiendo existir excepciones debidamente fundamentadas según la focalización y la coherencia técnica de la propuesta.
27) El Aviso fija un subsidio máximo de $2.000.000.000 por Programa, sobre un fondo total disponible de $2.400.000.000. Si más de un Programa resulta admisible y bien evaluado, es probable que la suma de los subsidios solicitados supere el fondo disponible. **En ese escenario, agradeceríamos aclarar:** **1. ¿La adjudicación aprueba cada Programa por el monto íntegro solicitado, o puede aprobarse un Programa con un subsidio menor al solicitado?** **2. Si puede haber una aprobación por un monto menor, ¿quién define qué proyectos del portafolio se ejecutan con ese subsidio reducido: el postulante o Corfo?** **Esto es relevante para definir el monto a solicitar y la estructura del portafolio en nuestra postulación.**	**1. ¿La adjudicación aprueba cada Programa por el monto íntegro solicitado, o puede aprobarse un Programa con un subsidio menor al solicitado?** El documento de focalización del concurso establece, en su Resuelvo 1°, letra b), que el **llamado** dispone de un monto total máximo de recursos a adjudicar de $2.400.000.000, sin perjuicio de una eventual suplementación posterior de hasta un 30% en caso de existir disponibilidad presupuestaria. Asimismo, el Resuelvo 2°, letra c) dispone que: **"Corfo cofinanciará <u>hasta</u> el 60,00% del costo total de cada Proyecto, con un tope de <u>hasta</u> $2.000.000.000".** **2. Si puede haber una aprobación por un monto menor, ¿quién define qué proyectos del portafolio se ejecutan con ese subsidio reducido: el postulante o Corfo?** La propuesta presentada al concurso debe estructurarse sobre la base de un portafolio de proyectos, el cual es definido por el postulante y debe abordar las brechas y desafíos establecidos para la especie acuícola seleccionada, conforme a lo señalado en el Resuelvo 1°, letra c) de la Resolución que determina la focalización temática del llamado. De acuerdo con lo indicado en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, una vez concluido el proceso de evaluación, el proyecto será presentado a la autoridad unipersonal u órgano colegiado de asignación competente, el cual decidirá, en base a la evaluación realizada, acerca de su aprobación y consecuente

	adjudicación de subsidio, o fundadamente sobre su rechazo. La autoridad u órgano de asignación podrá establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados y, además, establecer las modificaciones técnicas y/o presupuestarias que considere pertinentes, siempre que no se altere la naturaleza y el objetivo general de éstos. Asimismo, y sin perjuicio de los resultados críticos o hitos de continuidad que establezcan las respectivas bases, al momento de la adjudicación, la autoridad u órgano competente, podrá establecer uno o más informes y/o hitos de continuidad para el proyecto.
28) ¿Me podrían validar donde se indica en bases u otros documentos técnicos que la duración máxima del programa es 60 meses?	La duración máxima del Programa se encuentra establecida en el documento de focalización temática del llamado "Escalamiento Productivo y Validación Comercial para la Diversificación Acuícola en Chile". En particular, el Resuelvo 2°, letra b) señala expresamente que: "Conforme con lo establecido en el numeral 5, de las bases, el plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 5 (cinco) años...".
29) Agradeceré confirmar si Arthrospira (Spirulina) puede ser considerada como la especie acuícola única sobre la cual se estructure el portafolio de proyectos de una propuesta. **La consulta surge considerando que la Resolución de Focalización establece que el llamado está dirigido a "una especie acuícola distinta a la salmonídea, que debe ser determinada por los postulantes", considerando el nivel de avance tecnológico, productivo y comercial alcanzado por la especie seleccionada.** **Como antecedentes relevantes, existen dos iniciativas financiadas/cofinanciadas por CORFO**	El documento de resolución de focalización temática del instrumento "Programas Tecnológicos", en su Resuelvo 1°, letra a), establece que el llamado se encuentra focalizado en el: "Escalamiento Productivo y Validación Comercial para la Diversificación Acuícola en Chile", para una especie acuícola distinta a la salmonídea, que debe ser determinada por los postulantes en su propuesta, considerando el nivel de avance tecnológico, productivo y comercial alcanzado por la especie seleccionada. Asimismo, el Resuelvo 1°, letra c) señala que las propuestas deberán abordar las brechas y desafíos definidos para la especie seleccionada mediante un portafolio de proyectos relativos a dicha especie acuícola.

	vinculadas al desarrollo productivo de microalgas en el norte de Chile: **1. "Prospección de oportunidades productivas basadas en macroalgas y microalgas para el desarrollo regional de Arica y Parinacota", iniciativa estratégica cofinanciada por CORFO y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), en la cual se aborda el potencial productivo de microalgas, incluyendo Arthrospira (Spirulina).** **2. Proyecto CORFO EVR-2014-0415, orientado al desarrollo de sistemas productivos sustentables para zonas áridas de la Región de Arica y Parinacota, constituyendo un antecedente regional relacionado con el desarrollo de capacidades productivas en este ámbito.** **A estos antecedentes se suma la consideración de las microalgas y Arthrospira (Spirulina) en antecedentes de planificación acuícola regional de Arica y Parinacota.** **Asimismo, actualmente existe producción y comercialización de Arthrospira (Spirulina) en la Región de Tarapacá, desarrollada por Solarium Biotechnology S.A., empresa con trayectoria productiva en esta especie y registro ante SERNAPESCA desde el año 2014.** **Esta experiencia constituye una base tecnológica, productiva y comercial sobre la cual se está evaluando estructurar un Programa orientado al escalamiento productivo y territorial de Arthrospira, su valorización mediante proteínas y**	Por su parte, revisados los documentos normativos aplicables al concurso, particularmente la resolución de focalización y las Bases Administrativas Generales aplicables al instrumento, no se identifica una disposición que establezca un listado taxativo de especies elegibles ni una exclusión expresa de microalgas o de *Arthrospira (Spirulina).*

ficocianina, validación comercial, acceso a nuevos mercados e internacionalización. **En consideración de los antecedentes expuestos, agradeceré confirmar específicamente:** **1. ¿Puede Arthrospira (Spirulina) ser considerada como la especie acuícola única elegible para estructurar una propuesta y su correspondiente portafolio de proyectos en la convocatoria N°847582?**	
30) Tengo 2 preguntas que hacer en relación con la formulación y requisito de postulación admisibilidad de proyecto para línea de escalamiento . **1.- Se deben adjuntar todos los CV de recurso humano (operarios , Nocheros , técnicos) que participarán del proyecto ? ¿Qué sucede con aquellos cargos operativos que se necesitarán contratar en el marco de la ejecución del proyecto y que debemos asignar recursos en el presupuesto presentado y que aún no sabemos quiénes serán contratados para esas funciones aún al momento de postular ?** **2.- Es requisito que los primeros 24 meses de ejecución del proyecto se pase de TLR 7 a 9 ? En el entendido que nuestra propuesta abordará un tiempo de ejecución mayor a al indicado.**	1. La respuesta es no. En el formulario de postulación se debe identificar al menos los perfiles del equipo gestor que involucre dirección, gestión y ejecución técnica del Programa. Los cargos operativos que se proyecta contratar durante la ejecución pueden ser incorporados en el presupuesto mediante la definición de perfiles, funciones, dedicación y costos estimados. Conforme al numeral 8.3.d) "Equipo de trabajo", la postulación debe identificar al equipo de trabajo, indicando sus capacidades técnicas, experiencia, dedicación horaria y funciones dentro del Programa. Sin embargo, las bases no establecen expresamente la obligación de presentar CV de cargos operativos cuya contratación se realizará durante la ejecución del programa. Por lo anterior, para aquellos cargos operativos (operarios, nocheros, técnicos u otros) que aún no se encuentran definidos al momento de postular, se entiende que sería suficiente identificarlos en la propuesta mediante su perfil, funciones, dedicación estimada y presupuesto asociado. Los antecedentes individuales de las personas que finalmente ocupen dichos cargos podrían incorporarse una vez efectuada su contratación, durante la ejecución del proyecto.

	2. En la Resolución de Focalización Temática, numeral 2°, letra b), se establece: "Conforme con lo establecido en el numeral 5, de las bases, el plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 36 (treinta y seis) meses adicionales. Además, de acuerdo con las bases del instrumento Programas Tecnológicos, numeral 3. Resultados esperados, letra d), se espera la "Puesta en el mercado de los desarrollos tecnológicos obtenidos, como resultado de la ejecución del programa, con sus respectivos modelos de negocios y estrategia de transferencia tecnológica". Considerando lo anterior, en la guía técnica, **documento referencial de carácter orientativo para los postulantes**, en su numeral 3 "ALCANCES" recomienda que los desarrollos tecnológicos, productivos y comerciales puedan ser implementados y validados en un plazo de hasta dos (2) años, enfocados en acelerar la transición desde etapas avanzadas de desarrollo tecnológico y productivo desde IRL 7 (Innovation Readiness Level), hacia la consolidación industrial y comercial de las soluciones, generando paralelamente las condiciones necesarias para la atracción temprana de inversionistas. En consecuencia, el avance desde IRL 7 hacia niveles superiores de madurez deberá ser coherente con la estrategia de escalamiento, los hitos técnicos y comerciales y el plazo total propuesto para el proyecto.
28.8.2026	
31) Tengo una consulta respecto de la cantidad de participantes que pueden incorporarse en el ítem de Recursos Humanos. Al revisar las bases, no identificamos que se establezca un número máximo de profesionales que puedan participar en el proyecto; únicamente se	R: en los documentos que rigen la convocatoria, no se establece un número máximo de profesionales que puedan participar en el Programa.

señala un porcentaje máximo de subsidio destinado al personal preexistente. **Sin embargo, en la planilla Excel de Presupuesto y Carta Gantt, en el apartado "Profesionales (Nuevos y Preexistentes)", la sección correspondiente al N.º de profesionales contempla un máximo de 10 registros.** **En este sentido, quisiera consultar si estos 10 profesionales corresponden efectivamente al número máximo de personas que pueden incorporarse en este ítem, considerando tanto profesionales nuevos como preexistentes, o si es posible incorporar un número mayor de participantes, puesto que la cantidad de líderes considerados para el portafolio supera los 10 profesionales.**	
32) ¿Los pilotajes de validación pueden ser realizados fuera de Chile?	R: Sí. Las validaciones o pilotajes pueden realizarse en el extranjero cuando las capacidades requeridas no estén disponibles en Chile y ello resulte pertinente para el cumplimiento de los objetivos del programa.
33) ¿Cómo se puede actualizar la ficha de matchmaking?	R: Al ingresar a la página Matchmaking, debe registrarse y puede hacer una nueva postulación y desistir de la anterior. No se puede actualizar, solo reemplazarla.
34) ¿En qué figura puede participar una empresa u organización extranjera?	R: Una empresa u organización constituida en el extranjero puede formar parte de la propuesta en calidad de participante coejecutor o asociado, o bien como interesado, siempre que cumpla las condiciones establecidas en cada caso, conforme a lo establecido en detalle en los numerales 4.2 y 4.3 de las Bases Técnicas del Instrumento "Programas Tecnológicos"

35) ¿Cómo respaldo o justifico mi aporte no pecuniario? Por ejemplo, si pongo a disposición un laboratorio.	R: La puesta a disposición de un laboratorio puede declararse como aporte valorizado o preexistente, dado que corresponde al uso de infraestructura disponible en la entidad aportante, conforme al numeral III.3 del Manual de Rendiciones. Su acreditación debe realizarse mediante el Certificado de Aportes Valorizados, acompañado de una memoria de cálculo que detalle el período, la proporción de uso y la metodología de valorización aplicada, según el numeral VII.b y el Anexo N°12. Los montos deben basarse en costos reales, demostrables y razonables. Además, el numeral 6.1 de la Guía Técnica exige identificar la infraestructura y las capacidades operacionales disponibles para el desarrollo y escalamiento de la especie priorizada.
36) El P0 tiene presupuesto propio. ¿Sus gastos deben imputarse íntegramente a la cuenta de Administración, o puede incluir recursos humanos y operación?	R:El presupuesto del Proyecto de Gestión (P0) debe distribuirse entre las cuentas de "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" e Inversión, según corresponda, conforme con la estructura establecida en el numeral VI del Manual de Rendiciones. No obstante, los gastos de inversión deben ser pertinentes y necesarios para las actividades del P0, por lo que su aplicación suele ser excepcional. Además, los numerales 6.4.1, 6.4.2, 6.4.4 y 6.4.5 de la Guía Técnica contemplan actividades de gobernanza, gestión, propiedad intelectual, monitoreo de riesgos, comunicación y difusión, las que pueden requerir recursos humanos, gastos operacionales y administrativos.
37) Todas las soluciones que genere el portafolio de proyectos deben estar orientadas a salir abiertamente al mercado, o parte de las soluciones generadas pueden tener un modelo de negocios interno dentro de un holding que ayude a mejorar las capacidades y generar nuevos negocios. Esta consulta para ambos programas.	R: La convocatoria no establece que las soluciones deban comercializarse de manera abierta, pero sí que contribuyan al escalamiento tecnológico, productivo y comercial de la especie priorizada, así como al cierre de brechas de la industria. Conforme con lo establecido en los numerales 3.b, 4 y 5.1, letras a) a f), de la Guía Técnica, documento referencial de la convocatoria, las soluciones deben demostrar validación productiva y comercial, acceso a mercados, fortalecimiento de modelos de negocio, atracción de inversión, transferencia tecnológica y adopción sectorial.
38) ¿Hay un mínimo de asociados?	R: Sí. De acuerdo con el numeral 4.3 de las Bases Técnicas de Programas Tecnológicos, la propuesta debe contemplar un mínimo de dos asociados.
39) ¿Hasta el 8 de septiembre se pueden realizar preguntas?	R: La recepción de preguntas, de acuerdo con lo establecido en el aviso de la convocatoria, es hasta 10 (diez) días hábiles antes del cierre.

31-8-2026	
40) En las bases técnicas de nombra que el proyecto debe considerar un gerente de proyecto , pero no se menciona el que debe existir un Director y co-director de programa . Sin embargo, en el documento de postulación se menciona que se deben llenar antecedentes de un Director y director alterno . Por lo anterior es que se genera la duda de cuál debe ser la estructura en este sentido , favor aclarar. Además, consultar si algunos de los cargos antes descritos , pueden repetirse la misma persona a su vez como subdirector de algunos de los portafolios a desarrollar.	R: Las figuras de Director y Director Alterno del programa tecnológico incluidas en el formulario, corresponden a los responsables operativos de la presentación de informes técnicos y rendiciones ante Corfo, de acuerdo con el numeral III.1 del Manual de Rendiciones. Estos roles pueden ser asumidos por el Gerente u otros integrantes del equipo, siempre que la propuesta identifique claramente sus funciones y responsabilidades (tampoco conflicto de interés). No se advierte una prohibición expresa para que una misma persona asuma, además, la dirección o subdirección de un proyecto del portafolio. Por lo tanto, será posible siempre que cuente con las capacidades y dedicación necesaria, no exista incompatibilidad ni duplicidad de horas o remuneraciones, y no se afecte la adecuada gestión del Programa, conforme a los numerales 6.1 y 6.4.1 de la Guía Técnica y al numeral VI.a del Manual de Rendiciones.
10-9-2026	
41) Quisiera realizar una consulta **En el punto 1.c de la resolución se señala la presentación de proyectos relativos a "una especie acuícola distinta a la salmonídea".** **Nuestra consulta se refiere específicamente al caso de los esturiones.** **Desde el punto de vista taxonómico, los esturiones comprenden distintas especies pertenecientes a la familia Acipenseridae, entre ellas especies de interés productivo como:** **Esturión siberiano (Acipenser baerii).** **Esturión sevruga (Acipenser stellatus).** **Esterlete (Acipenser ruthenus).**	De acuerdo a lo establecido en el literal c de la resolución de focalización de esta convocatoria "Las propuestas que se postulen al presente llamado a concurso deberán abordar, a través de un portafolio de proyectos relativos a una especie acuícola distinta a la salmonídea…" En este contexto, la convocatoria exige que la propuesta identifique claramente la especie acuícola sobre la cual se focalizarán los objetivos, resultados e indicadores del Programa. Por lo tanto, se recomienda definir explícitamente la especie que constituirá el foco de la propuesta y justificar su selección en función de su nivel de desarrollo tecnológico y productivo y comercial, así como su potencial de escalamiento y validación comercial.

Si bien corresponden a especies distintas, desde el punto de vista productivo presentan condiciones de cultivo, infraestructura, manejo, alimentación, reproducción y tecnologías de producción ampliamente equivalentes. **Por esta razón, solicitamos aclarar si, para efectos de esta convocatoria, es posible considerar al grupo productivo "esturión" como la especie acuícola objeto del proyecto, permitiendo que dentro del programa tecnológico puedan trabajarse distintas especies de esturión, en función de su potencial productivo y comercial, sin que ello sea interpretado como el desarrollo de proyectos sobre especies acuícolas diferentes.** **Esta interpretación permitiría abordar de manera integral el desarrollo de la industria del esturión en Chile, evitando restringir el programa a una única especie cuando la plataforma tecnológica y productiva requerida es esencialmente común para las distintas especies consideradas.** **Agradeceremos puedan aclararnos este punto, ya que resulta relevante para definir adecuadamente el alcance técnico de la propuesta.**	

42) ¿Para confirmar la participación en aportes pecuniarios de una entidad asociada bastará con un correo formal donde se menciona de manera explícita y clara que el aporte sería del monto $XX CLP? O se requiere un documento formal tipo carta de compromiso? u otro documento y/o declaración?	Respecto de su consulta, las bases de la convocatoria no exigen la presentación de la carta de compromiso de aportes como requisito obligatorio de postulación. Los aportes comprometidos por los participantes deben ser declarados e identificados en el formulario de postulación, conforme a los antecedentes solicitados en éste.
43) Me contacto con ustedes para preguntarles acerca de las especies de potencial acuícola que serán impulsadas por el Programa Tecnológico para la Diversificación Acuícola. **Mi trabajo se centra en las áreas de Biotecnología, Genética y Genómica, Desarrollo de nuevos modelos de cultivo e Innovación, todo aplicado a procesos productivos de moluscos bivalvos de importancia comercial. Entre estos se encuentran Ostiones y Ostras.** **En caso de ser estas especies relevantes, agradecería me lo comunicaran. Agradecería me informaran además si existen entidades interesadas en estas especies para procurar una colaboración.**	La convocatoria no establece especies acuícolas priorizadas o predefinidas. Conforme con la Resolución de Focalización, numeral 1°, letra a), reitera que la propuesta debe orientarse a una sola especie acuícola distinta a la salmonídea. El numeral 1°, letra c) de dicha resolución señala que los desarrollos deben presentar una madurez mínima cercana a IRL 7, orientada al escalamiento productivo y validación comercial. En consecuencia, especies como ostiones u ostras podrían ser objeto de una propuesta, siempre que esta demuestre un nivel de madurez tecnológica, productiva y comercial consistente con los objetivos de escalamiento productivo y validación comercial establecidos en la convocatoria. Respecto de entidades interesadas en la convocatoria, le invitamos a revisar la plataforma de matchmaking de la convocatoria en https://www.corfo.gob.cl/sites/cpp/matchmaking/matchmaking-ptec-escalamiento-productivo-comercial-diversificacion-acuicola-chile-2026/ La Plataforma Matchmaking, tiene por objeto generar un punto de encuentro entre distintas entidades, con el fin de fomentar alianzas estratégicas que complementen capacidades y contribuyan a fortalecer propuestas asociativas para la convocatoria PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESCALAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN ACUICOLA EN CHILE.

44) ¿Entran dentro de la admisibilidad proyectos que tengan que ver con el manejo y uso de subproductos del cultivo de chorito, o deben estar exclusivamente apuntados a la producción de especies?	De acuerdo con la focalización de la Convocatoria, las propuestas deben orientarse al Escalamiento Productivo y Validación Comercial de una especie acuícola distinta a la salmonídea. En este contexto una iniciativa asociada al manejo, valorización y uso de subproductos del cultivo de chorito podría formar parte de una propuesta, siempre que contribuya directamente al fortalecimiento de la cadena de valor, competitividad o escalamiento productivo de dicha especie. Por el contrario, iniciativas enfocadas únicamente en la gestión de residuos o subproductos, sin una vinculación directa con los objetivos de desarrollo de la especie acuícola priorizada, podría no evidenciar un adecuado alineamiento con el foco de la convocatoria.
45) ¿Cómo se debe rendir la remuneración de una persona que participa simultáneamente en dos o más proyectos del portafolio del Programa, de manera de evitar duplicidad de gasto, en el caso en que la suma de su dedicación horaria entre los distintos proyectos totalice el 100% de su jornada laboral? **Asimismo, ¿la liquidación de remuneración (documento de respaldo) debe adjuntarse en cada uno de los proyectos donde la persona registra horas, indicando en cada rendición solo el monto proporcional a las HH rendidas en ese proyecto, o existe otro mecanismo de respaldo específico para este caso de dedicación compartida entre proyectos de un mismo Programa?**	Las bases no establecen un mecanismo específico para la distribución de remuneraciones de personas que participen simultáneamente en más de un proyecto del portafolio. En estos casos, deberá asegurarse que los gastos rendidos cumplan los principios de trazabilidad, proporcionalidad y ausencia de duplicidad de gasto. Para ello, cada proyecto podrá imputar únicamente la fracción de remuneración correspondiente a la dedicación efectivamente destinada a sus actividades. La documentación de respaldo deberá permitir verificar la distribución de la dedicación entre los distintos proyectos, así como la correcta asignación de los costos asociados. Por lo tanto, una misma liquidación de remuneraciones podrá utilizarse como respaldo en más de un proyecto, siempre que en cada caso se rinda únicamente la proporción correspondiente a la dedicación efectivamente ejecutada y debidamente acreditada.

46) ¿Las brechas tecnológicas pueden ser resueltas a través de un subcontrato a una Universidad con experticia en la materia? Tal Universidad no sería beneficiaria del proyecto, sólo una entidad externa contratada con un propósito puntual	Las capacidades esenciales para la ejecución del portafolio y el cumplimiento de sus objetivos deben estar radicadas en los participantes del Programa, lo cual es especificado en las características que se esperan y evalúan del Gestor Tecnológico y Coejecutores. Estas son: Beneficiario o Gestor Tecnológico: el numeral 4.1 señala que deberá acreditar, entre otras, las siguientes características: "a) Poseer capacidades técnicas, de gestión, transferencia de desarrollos tecnológicos a la industria e innovación empresarial, en el sector productivo y/o económico específico para la correcta ejecución y dirección del Programa. b) Ser un referente tecnológico en el sector productivo específico, para actuar de contraparte en los diferentes proyectos que sean realizados dentro del portafolio. c)Contar con experiencia en la gestión y/o ejecución de proyectos de base tecnológica en el sector productivo y/o económico específico a abordar por el Programa. d)Contar o tener la capacidad de disponer de un equipo con el capital humano especializado suficiente, para asegurar la gestión, transferencia y difusión de los desarrollos tecnológicos obtenidos como resultado del Programa. e)Contar con experiencia de trabajo con instituciones, tales como, centros tecnológicos, instituciones de educación superior, empresas relevantes del sector u otras, que le otorguen pertinencia para abordar el Programa". Y de acuerdo al numeral 9.2 respecto al beneficiario se evaluará: "Su grado de vinculación con el ámbito empresarial del sector que aborda la propuesta; la suficiencia e idoneidad de su experiencia en gestión y/o ejecución de proyectos de base tecnológica productiva; su capacidad para establecer alianzas estratégicas, y para definir e implementar estrategias de transferencia tecnológica y de escalamiento de desarrollos tecnológicos productivos; la idoneidad y complementariedad del equipo trabajo vinculado a la ejecución del Programa en base a su sus capacidades técnicas, experiencia; y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto en el plazo establecido.

	En particular, respecto de los integrantes del equipo de trabajo vinculados a la gestión del Programa, se evaluará, además, su capacidad para liderar programas multidisciplinarios y en base a portafolio de proyectos". Coejecutores: el numeral 4.2 establece que: "Son entidades que aportan complementariedad a las capacidades, en materias de desarrollo tecnológico e innovación productiva para el desarrollo del Programa". Y de acuerdo al numeral 9.2 respecto al/los Coejecutores se evaluará: "La complementariedad de sus capacidades tecnológicas en materia de desarrollo tecnológico, productivo e innovación en el ámbito de la propuesta, para la ejecución del Programa. Asimismo, se evaluará la suficiencia e idoneidad de la infraestructura de la que dispone, de su capacidad financiera (de corresponder), de su capacidad para establecer alianzas y de ejecución, en el contexto del desarrollo de los proyectos en los cuales participe, y para la materialización de los aportes de recursos comprometidos (de corresponder)". En relación con el equipo de trabajo vinculado a la ejecución del o los proyectos, se evaluará la idoneidad y suficiencia de su experiencia, de sus capacidades técnicas y de gestión para ejecutarlos, y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para alcanzar los objetivos y resultados de él o los proyectos en el plazo establecido".
47) ¿Se deben presentar los formularios que entrega la calculadora IRL como parte de la postulación?, ¿Hasta qué nivel de información del IRL del proyecto se indica en el formulario?	Tal como se indica en la resolución de focalización de la convocatoria, el Innovation Readiness Level (IRL) es una metodología de evaluación de madurez de la innovación que permite determinar el grado de preparación de una solución para generar valor y ser adoptada por el mercado, considerando simultáneamente aspectos tecnológicos, comerciales y organizacionales mediante niveles progresivos de desarrollo y validación. Su enfoque integra seis ámbitos clave: cliente, tecnología, modelo de negocio, propiedad intelectual, equipo y financiamiento, permitiendo identificar brechas, monitorear avances y definir acciones de desarrollo para incrementar las probabilidades de adopción, sostenibilidad y escalamiento de la solución innovadora.

	Además, en el formulario de postulación, el IRL asociado al desarrollo de cada proyecto del portafolio puede ser declarado a través de **un nivel representativo integrado** de los ámbitos o dimensiones que lo componen, o bien indicando el **nivel de cada ámbito o dimensión**.
48) Todas las soluciones que genere el portafolio de proyectos deben estar orientadas a salir abiertamente al mercado, o parte de las soluciones generadas pueden tener un modelo de negocios interno dentro de un holding que ayude a mejorar las capacidades y generar nuevos negocios. Esta consulta para ambos programas.	Las Bases Técnicas no exigen que todos los desarrollos del portafolio se comercialicen directamente en el mercado. Sin embargo, conforme al numeral 3 de las Bases técnicas "Resultados Esperados", se espera entre otros ámbitos: "b-Aumento de la productividad del sector productivo y/o económico específico en su conjunto, mediante el desarrollo de plataformas tecnológicas habilitantes (bienes club). c-Puesta en el mercado de los desarrollos tecnológicos obtenidos como resultado de la ejecución del Programa, con sus respectivos modelos de negocio y de estrategia de transferencia tecnológica".
49) Puede ser que un profesional que pertenece algunos de los subcontratos del proyecto a través de una empresa o institución o sea parte de la figura de interesado o Asociado del programa , pueda tener un rol de Director o Subdirector de alguno de los Portafolios del proyecto?	Las bases de la convocatoria no establecen impedimento que un profesional vinculado a una entidad asociada, interesada o proveedora de servicios participe como Director o Subdirector de algún proyecto del portafolio. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta deberá resguardar una adecuada gobernanza, transparencia y gestión de potenciales conflictos de interés, así como justificar la idoneidad y participación efectiva del profesional en el rol propuesto. Por lo tanto, dicha participación sería admisible siempre que se encuentre debidamente declarada y no afecte el adecuado control, evaluación o ejecución del Programa.

Le recordamos que toda la información se encuentra disponible en el sitio web de la convocatoria CORFO . Por otra parte, recordar que, al efectuar consultas, se debe indicar en el asunto la convocatoria por la cual efectúa la pregunta (en este caso Programas Tecnológicos en Escalamiento Productivo y Validación Comercial para la Diversificación Acuícola en Chile".).